Para despacho de Oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

de se libranza a Juº martinez y Franco martinez portero de sala de codro ducados a cada uno por el entramo que dio de su Juº atento el ynforme del contador

Porteros de sala

Jueces

Se leyeron por jueces de apelacion los ssres don Franco Galtero Diego y Luis Larriquez pilo jurados y juraron la forma

Fulgº Hernandez

a peticion de Fulgencio Hernandez la ciud acordo que certifiquen de Bartme Sandiez cirujano de que sabe para ser el dicho oficio de barbero se le da licencia para que se el dicho oficio por seis meses

Dº Guzon

que contador ynforme cerca de la dicha ciudad que pide el jurado por guion

de se libranza a Ldo Juan Sanchez ortiz presbitero de su refaccion del servicio ordinario y extraordinario del año de seis y quarenta atento el ynforme del contador y ynformacion hecha por el sr provisor

que el contador ynforme cerca de la refaccion que pide Ldo Fulgencio orozco presbitero

que el contador ynforme cerca de la refaccion que pide Julian Muñoz clerigo

que el contador ynforme cerca de la refaccion que pide Ldo Ginez Asensio de Leon presbitero

que el contador ynforme cerca de la refaccion que pide Juan Arias Fuentes clerigo conjugado

que el contador ynforme cerca de la refaccion que pide Ldo Lucas Bernave

a peticion de doña Catalina Melgarejo heredera a su fuerza de los bienes que dejo don Franco Muñoz Melgarejo su hermano regidor que fue de esta ciudad